PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

M.F.
EXP. N° 1056-20128-16.-

D·E C R E T O N° 10229 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2019

VISTO :

Las presentes actuaciones por las cuales se requiere se efectivice el pago haberes adeudado al Sr. Erasmo Martín Arjona, CUIL Nº 20-26501275-3 por el período comprendido desde el 02 de marzo de 2015 al 21 de diciembre de 2015, como Maestro Especial, Jornada Simple, Carácter Provisional, en Cáritas Diocesana Jujuy - Plan de Inclusión Educativa "Emaús"; y

CONSIDERANDO :

Que a través de estos obrados se gestiona el pago de los haberes adeudados al Sr. Erasmo Martín Arjona, que corresponden a anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que es responsabilidad de los Ministros y funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 39. rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, de los cuales se desprende que corresponde efectivizar el pago al Sr Erasmo Martín Arjona.

Que por Resolución Nº 9992-E-18, de fecha 17 de agosto de 2018, rectificada por Resolución Nº 12217-E-19, de fecha 21 de Mayo de 2019, se autoriza el pago de servicios prestados por el Sr. Erasmo Martín Arjona, por el período desde el 02 de marzo 2015 al 21 de diciembre de 2015, como Maestro Especial, Carácter Provisional en Cáritas Diocesana Jujuy.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 1056-20128-16, caratulado: "AREA DE LIQUIDACIONES - REF: CARITAS DIOCESANA JUJUY. S/LIQUIDACION DE CARGOS DOCENTES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2015", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0, "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 Ley 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE EDUCACION
EXPTE Nº 68

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.../// CDE. A DECRETO Nº 10229 -E.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación, a sus efectos.

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

MINISTERIO DE EDUCACION PCIA DE JUJUY

Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION